



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 272/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°177 de fecha 31 de Marzo de 2017 aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación 3866-22-L117 ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA ROPERO ESCOLAR 2017.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 25 de Abril de 2017 que declara desierta la licitación 3866-22-L117 ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA ROPERO ESCOLAR 2017.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra L, del Reglamento de Compras Públicas, contratación indispensable para el municipio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**



- 1) Que, la licitación pública 3866-22-L117 ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA ROPERO ESCOLAR 2017 fue declarada desierta por que el oferente presentó errores en los plazos de entrega en un línea y en otra línea no hubo oferentes, ambos manifestados a través de decreto Alcaldicio N°218 con fecha 24 de abril del presente.
- 2) Que, es una ayuda social a la que se postula a través de la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Primavera y que se entrega anualmente a las familias de la Comuna de Primavera.
- 3) Que, la DIDECO destina fondos municipales para poder concretar esta ayuda social.
- 4) Que, teniendo el carácter de ayuda social y lo avanzado del año escolar es indispensable adquirir cuanto antes el referido vestuario, especialmente considerando la llegada del invierno.
- 5) Que, la adquisición se hace indispensable para el municipio por las razones expresadas anteriormente
- 6) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los actos directos deben ser decretados por resolución fundada.




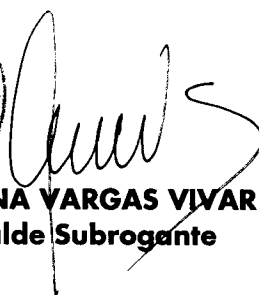
## DECRETO

**1°AUTORIZÁSE**, la compra de 1 Buzo Escuela Cerro Sombrero talla 14, 3 Buzos Escuela Cerro Sombrero talla 12, 1 Buzo Escuela Cerro Sombrero talla 10, 4 Buzos Escuela Cerro Sombrero talla XS, 1 Buzo Escuela Cerro Sombrero talla 8, 1 Buzo Escuela Cerro Sombrero talla 6, 3 Buzos Escuela Cerro Sombrero talla M, 1 Buzo Escuela Cerro Sombrero talla 4, 1 Buzo Escuela Cerro Sombrero talla 8, 1 Polera pique Escuela Cerro Sombrero talla 6; Vestón Casimir Talla 40, Buzo Liceo María Behety Dama talla XXL, Buzo INSUCO Dama talla L, Buzo Liceo Industrial Unisex Talla S, Buzo Liceo Politécnico Unisex talla M, Buzo Liceo Hernando de Magallanes Porvenir Unisex talla XS, Pantalón Buzo Liceo Adventista Unisex talla M; 2 pares de zapatilla mujer N°38, 1 par de zapatilla mujer N°36, 2 pares de zapatilla mujer N°33, 1 par de zapatilla mujer N°31, 1 par de zapatilla mujer N°37, 1 par de zapatilla hombre N°28, 1 par de zapatilla hombre N°29, 2 par de zapatilla hombre N°34, 1 par de zapatilla hombre N°45, 1 par de zapatilla hombre N°43, 1 par de zapatos escolar negro hombre N°39, 1 par de zapatos escolar negro hombre N°31, 1 par de zapatos escolar negro hombre N°36; a través de trato directo conforme a lo dispuesto en el artículo 10 número 7° letra L, del reglamento de la ley de Compras Públicas 19.886.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaría Municipal (S)



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante

CRC/dmp

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO